

INSTRUCTIVO GENERAL

DISTRIBUCIÓN CAJAS DE MERCADERÍA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS

A raíz de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 en nuestro país, que se ha traducido en medidas estrictas de distancia física lo que impide en muchos casos poder llevar a cabo actividades que hasta hace un tiempo se consideraban normales. Esto ha impactado fuertemente en la economía local por lo que se hace necesaria la entrega de cajas de mercadería, para paliar la falta de alimentos por la disminución o falta de ingresos en muchas familias de la región.

Para la implementación de esta iniciativa, en primera instancia, el Consejo Regional ha aprobado un acuerdo de utilización de recursos de emergencia del F.N.D.R correspondiente al 5%. Una vez la Subsecretaría está en posesión de los fondos, esta debe elaborar una Resolución de Transferencia de Recursos a la Intendencia de O'Higgins, la cual nos permitirá poder iniciar el proceso de compra.

Así, en la Región de O'Higgins, se cuenta con un presupuesto total de **\$1.500.000.000.-**(mil quinientos millones de pesos), con los que se espera adquirir un total de 42.857 cajas, con un valor estimado de **\$35.000.- IVA incluido (aprox.)**, cada una, según las siguientes especificaciones:

LISTADO DE PRODUCTOS QUE DEBE CONTENER LA CAJA

Item	Medidas	Cantidad
Harina sin polvos de hornear	Bolsa de 1 Kg	2
Azúcar granulada	Bolsa de 1 Kg	2
Fideos	Bolsa de 400 g	3
Tallarines	Paquete de 400 g	3
Arroz G1 Largo	Bolsa de 1 Kg	2
Té	Caja de 100	1
Atún	Lata 170 g	2
Aceita vegetal	Botella 900 cc	1
Salsa de Tomate	Doy Pack de 200 g	6
Porotos	Bolsa de 1 Kg	1
Lentejas	Bolsa de 1 Kg	1
Garbanzos	Bolsa de 1 Kg	1
Leche en polvo	Bolsa de 900 g	1
Jurel natural	Lata 425 g	2
Sal fina yodada	Envase 125 g	1
Puré de papas deshidratada	Caja de 250 g	1
Levadura	Paquete de 250 g	1
Mermelada sin azúcar	Bolsa 250 g	1
Jabón	Envase de 1 litro	1
Detergente	Bolsa de 1 Kg	1
		34

* Algunos de los productos especificados, pueden ser reemplazados por alguna alternativa, en caso de no tener stock disponible.

II. MECANISMO DE COMPRA Y PROVEEDORES

Los organismos públicos afectos a la Ley Nº 19.886, a excepción de los municipios, están obligados a considerar siempre como **primera opción** para la compra de los bienes o la contratación de los servicios que requieran, independiente de los montos que involucre la compra, la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de **Convenio Marco**.

Si el bien o servicio requerido no se encuentra en el catálogo o se pueden obtener condiciones más ventajosas a las que presenta el catálogo, se debe optar por los otros procesos de compra que son: la licitación pública, como regla general y luego, por excepción, la licitación privada y, por último, el trato directo.

Por ello es del caso señalar que en atención al Estado de Excepción Constitucional (Ley 18.415) en el que se encuentra nuestra Región de O'Higgins así como todo el país, tenemos la opción de recurrir al mecanismo de **trato directo**, entendiéndose por tal como un mecanismo excepcional de compra que implica la contratación de un sólo proveedor previa resolución fundada.

Teniendo en cuenta que la **indicación es intentar encontrar proveedores locales en cada provincia** y en lo posible en cada comuna, que tengan la capacidad de responder al menos en parte, al requerimiento, y entendiéndose a la contingencia a la que nos enfrentamos, podemos considerar todas las alternativas de compra, entre ellas realizar tratos directos incluyendo las siguientes alternativas:

- 1.- Buscar proveedores regionales que estén hábiles en mercado público.
- 2.- Encontrar excepcionalmente proveedores como supermercados locales, que tal vez no estén inscritos en mercado público, pero sí puedan responder al requerimiento.

*Es importante tener claro, que si no logramos cubrir el requerimiento con proveedores locales provinciales, tenemos la posibilidad cierta de contratar a proveedores más grandes que están en Convenio Marco.

Cualquiera sea el tipo de proveedor encontrado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Caja armada según el listado de productos establecido.
- 2) Debe presentar lo antes posible una cotización electrónica formal por la caja, según el listado. Estableciendo además, el número de cajas que puede entregar, y el plazo en que haría la entrega.
- 3) Deben firmar un contrato y hacer entrega de las cajas, antes de la emisión de la Orden de Compra, porque esta se realizará una vez lleguen los recursos a la Intendencia.
- 4) No podrán facturar hasta que se emita la Orden de Compra respectiva. Lo que sí podrán hacer hasta entonces es emitir una Guía de Despacho, si la entrega la realizan antes de la emisión de la Orden de Compra.
- 5) Se pagará solamente con factura.
- 6) Deben hacer entrega de las cajas en el punto específico que se le indique.
- 7) Cada caja deberá llevar en lo posible Logo del Gobierno de Chile, Gobierno Regional y Consejo Regional. No debe llevar ningún logo o distintivo distinto a los mencionados.

Las cotizaciones deben ser dirigidas a la Intendencia de O'Higgins, con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL: INTENDENCIA REGION OHIGGINS

RUT: 60.511.060-6

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N RANCAGUA

CONTACTO: Patricio Bravo Quintana / Jefe Departamento Administración y Finanzas

TELÉFONO: 72 2205930 / 961687809

EMAIL: pbravoq@interior.gob.cl

Cotizaciones deben venir con los datos del proveedor, con precios detallados de la caja, datos de cuantas cajas tiene capacidad de armar y plazo de entrega.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CAJAS POR COMUNA

COMUNAS	Poblacion Censo 2017	% población	Total Hogares con RSH	Hogares con Adultos Mayores Tramo 40%	%	Monto Base por comuna	Monto por Indicador	Monto Total Asignado	
La Estrella	3.041	0,33	1232	458	0,6	15.000.000	6.322.752	21.322.752	609
Pumanque	3.421	0,37	1525	503	0,7	15.000.000	6.943.983	21.943.983	627
Paredones	6.188	0,68	2694	945	1,3	15.000.000	13.045.852	28.045.852	801
Litueche	6.294	0,69	2794	804	1,1	15.000.000	11.099.328	26.099.328	746
Navidad	6.641	0,73	2536	1031	1,4	15.000.000	14.233.094	29.233.094	835
Lolol	6.811	0,74	2564	844	1,2	15.000.000	11.651.534	26.651.534	761
Marchigue	7.308	0,80	2809	778	1,1	15.000.000	10.740.395	25.740.395	735
Coinco	7.359	0,80	2510	733	1,0	15.000.000	10.119.164	25.119.164	718
Placilla	8.738	0,96	3164	805	1,1	15.000.000	11.113.133	26.113.133	746
Peralillo	11.007	1,20	5059	1199	1,6	15.000.000	16.552.356	31.552.356	901
Palmilla	12.482	1,36	4631	1058	1,5	15.000.000	14.605.832	29.605.832	846
Codegua	12.988	1,42	4924	933	1,3	15.000.000	12.880.191	27.880.191	797
Quinta de Tilcoco	13.002	1,42	5060	1300	1,8	15.000.000	17.946.675	32.946.675	941
Malloa	13.407	1,47	5065	1280	1,8	15.000.000	17.670.572	32.670.572	933
Olivar	13.608	1,49	4639	907	1,2	15.000.000	12.521.257	27.521.257	786
Peumo	14.313	1,57	5263	1235	1,7	15.000.000	17.049.341	32.049.341	916
Chépica	15.037	1,64	5603	1603	2,2	15.000.000	22.129.631	37.129.631	1.061
Pichilemu	16.394	1,79	6924	1664	2,3	15.000.000	22.971.744	37.971.744	1.085
Nancagua	17.833	1,95	6809	1573	2,2	15.000.000	21.715.477	36.715.477	1.049
Coltauco	19.597	2,14	7037	1676	2,3	15.000.000	23.137.406	38.137.406	1.090
Pichidegua	19.714	2,16	7026	1883	2,6	15.000.000	25.995.069	40.995.069	1.171
Doñihue	20.887	2,28	7748	1686	2,3	15.000.000	23.275.457	38.275.457	1.094
Las Cabras	24.640	2,69	9266	2269	3,1	15.000.000	31.323.851	46.323.851	1.324
Mostazal	25.343	2,77	9951	2115	2,9	15.000.000	29.197.860	44.197.860	1.263
Requínoa	27.968	3,06	9530	1797	2,5	15.000.000	24.807.827	39.807.827	1.137
Graneros	33.437	3,66	13394	2375	3,3	15.000.000	32.787.195	47.787.195	1.365
Chimbarongo	35.399	3,87	12804	3044	4,2	15.000.000	42.022.830	57.022.830	1.629
Santa Cruz	37.855	4,14	16067	3614	5,0	15.000.000	49.891.757	64.891.757	1.854
San Vicente	46.766	5,11	17063	4233	5,8	15.000.000	58.437.135	73.437.135	2.098
Machalí	52.505	5,74	13610	2500	3,4	15.000.000	34.512.837	49.512.837	1.415
Rengo	58.825	6,43	21169	4752	6,5	15.000.000	65.602.000	80.602.000	2.303
San Fernando	73.973	8,09	26194	5499	7,6	15.000.000	75.914.436	90.914.436	2.598
Rancagua	241.774	26,44	91076	15703	21,6	15.000.000	216.782.030	231.782.030	6.622
TOTAL	914.555	100	337740	72799	100	495.000.000	1.005.000.000	1.500.000.000	42.857
							Valor Canasta	35.000	

* El número de cajas podrá variar, dependiendo de los valores finales y reales de las cajas.

BENEFICIARIOS

El coordinador provincial o zonal designado por la Intendencia, deberá informar a cada Municipalidad el número de cajas que le corresponde (indicar que es un número aproximado y dependerá del precio final de cada caja) y a la vez, solicitar listado de beneficiarios propuestos por la Municipalidad. El beneficio, consistente en canastas de alimentos, está destinado a la población perteneciente al tramo del 40% de mayor vulnerabilidad social, de acuerdo al instrumento de caracterización socioeconómica, Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, priorizando a hogares con adultos mayores, hogares con personas con capacidades diferentes y mujeres jefas de hogar.

El listado de beneficiarios deberá ser enviado por cada municipalidad a la Intendencia Regional y deberá incluir el nombre completo, el Rut y la dirección de cada beneficiario (en formato Excel), al Jefe de División de Desarrollo Social del Gobierno Regional, Rodrigo Soto Pavez, al correo electrónico rodrigo.soto@goreohiggins.cl

DISTRIBUCIÓN DE LAS CAJAS

Desde Presidencia se informó que la entrega de las cajas debe ser “casa a casa”, esto implica un alto nivel de logística, el cual, a pesar de poder contar con el apoyo de los distintos servicios públicos. Por lo tanto, es necesario coordinar con los distintos servicios públicos y proveedores el siguiente mecanismo.

El proveedor deberá, por sus propios medios logísticos, entregar en cada comuna o Provincia, la cantidad dispuesta por Intendencia de cajas en una bodega previamente informada, que podrá ser de la Municipalidad correspondiente, en alguna instalación del Ejército de Chile, o en algún otro lugar que se determine para la mejor distribución y control de las cajas.

Cada coordinador provincial o zonal designado por la Intendencia, deberá coordinar con los distintos organismos involucrados el trabajo en equipo para la eficiente entrega de las cajas, entre otros:

1. La municipalidad correspondiente
2. El Ejército de Chile
3. Carabineros de Chile
4. Servicios Públicos centralizados y descentralizados.

Cada municipio firmará un convenio de colaboración con la Intendencia, para regular la correcta entrega de las cajas. Dentro de este convenio, se dejará establecido, entre otras cosas, que cada Gobernador Provincial firmará un acta (según formato adjunto) por cada entrega de cajas a los municipios, que también deberá ser firmada como recepción conforme, por cada Alcalde.

La entrega deberá realizarse casa a casa y para comprobar aquello se llevarán las respectivas actas de entrega, según formato adjunto a este instructivo, que deberá firmar cada beneficiario que reciba una caja.

PROCESO DE PAGO

Para el posterior proceso de pago, necesitaremos contar con los siguientes documentos de respaldo:

- 1) Contrato con los proveedores.
- 2) Órdenes de compra por el portal de mercado público.
- 3) Certificado de proveedor hábil en mercado público (si es que corresponde)
- 4) Cotizaciones electrónicas.
- 5) Facturas que detallen lo adquirido
- 6) Actas de Entrega y recepción conforme de los Gobernadores.

EQUIPOS DE TRABAJO Y COORDINADORES

Cardenal Caro	Pichilemu	1.085	4.811	Carlos Ortega
	Paredones	801		Juan García
	Litueche	746		
	La Estrella	609		
	Navidad	835		
	Marchigue	735		
Colchagua	San Fernando	2.598	6.022	Yamil Ethit
	Chimbarongo	1.629		Eduardo Cornejo
	Placilla	746		Manuel Cuadra
	Nancagua	1.049		
	Santa Cruz	1.854	6.050	Yamil Ethit
	Lolol	761		Joaquin Arriagada
	Pumanque	627		Francisco Ravanal
	Chépica	1.061		Gustavo Espina
	Palmilla	846		Catalina Munita
	Peralillo	901		
Cachapoal 1	Rancagua	6.622	12.556	Felipe Uribe
	Machalí	1.415		Federico Iglesias
	Codegua	797		Mónica Toro
	Mostazal	1.263		Macarena Matas
	Graneros	1.365		Emiliano Orueta
	Doñihue	1.094		
Cachapoal 2	Malloa	933	6.442	Felipe Uribe
	San Vicente	2.098		Sebastián Osorio
	Peumo	916		Isabel Meliñan
	Pichidegua	1.171		Tamara
	Las Cabras	1.324		
Cachapoal Sur	Rengo	2.303	6.975	Felipe Uribe
	Requínoa	1.137		Susana Pinto
	Olivar	786		Kevin Ortega
	Coltauco	1.090		
	Quinta de Tilcoco	941		
	Coínco	718		



PROGRAMA “ALIMENTOS PARA CHILE”

ACTA DE ENTREGA

En [] a _____ del mes de _____ de 2020, don
[nombre Gobernador], Cédula de Identidad Nacional N° [], en su calidad de **Gobernador
de la provincia []**, por el presente acto procede a hacer entrega a
don(ña) _____,
CARGO: _____ **de la Ilustre
Municipalidad de _____** la cantidad de
_____ Cajas de Alimentos.

Lo anterior, con el objeto de que el/la Alcalde (sa), en su calidad de Autoridad Municipal o a quien este designe en su representación (funcionario con responsabilidad administrativa), proceda a la entrega de la ayuda señalada a aquellas personas que cumplan con los parámetros establecidos por el Presidente de la República dentro de su comuna para el presente Programa.¹

**FIRMA Y TIMBRE
GOBERNADOR
PROVINCIAL DE []**

**FIRMA Y TIMBRE
AUTORIDAD MUNICIPAL**

¹ Cabe hacer presente que la entrega de cada una de estas cajas deberá ser realizada por aquellos funcionarios que la autoridad municipal designe. De este proceso deberá levantarse, por este mismo funcionario, un acta de recepción de entrega del beneficio la cual deberá contener a lo menos: el nombre de la persona que recibe el beneficio, su dirección, fecha, hora de la recepción y su firma. Una vez completada la entrega de las cajas el Alcalde deberá remitir las actas de recepción al Gobernador de la Provincia a fin de que esta las remita a la Intendencia.

Cabe señalar que en el caso de que un beneficiario no quiera firmar dicha acta, el funcionario podrá de igual forma hacer entrega de la canasta siempre y cuando en la misma deje constancia del domicilio, fecha y hora de la recepción como también, mediante una anotación al margen el hecho de que quien vive en dicho domicilio se negó a entregar los antecedentes solicitados.



ACTA DE ENTREGA



NOMBRE DEL ENCARGADO	
RUT ENCARGADO	
CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO	
COMUNA	
UNIDAD VECINAL	

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Firma Encargado